



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-10197573-GDEBA-DDDPPMJYDHGP (Rectificación RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM)

---

**VISTO** el EX-2022-10197573-GDEBA-DDDPPMJYDHGP y la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, mediante el cual se designó en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

### CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022, se designó a diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que en el Anexo I de la citada Resolución de Firma Conjunta se consignó al régimen de adhesión a las cuarenta (40) horas de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Agustina Andrea CARRIÓ, quien presentó Declaración Jurada con posterioridad a la fecha fijada por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, mediante el cual se aprobó el Acta Acuerdo (IF2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) de fecha 3 de diciembre de 2021 que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N.º 10.430;

Que, al respecto, mediante NO-2022-29522621-GDEBA-DPPMJGM, la Dirección Provincial de Personal informó que, el artículo 3° inciso b) del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, establece que los/as agentes de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- que no optó dentro del período indicado en el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP), continuarán desempeñando tareas bajo el régimen de labor que se haya dispuesto en su acto de designación hasta la finalización de la misma;

Que, en razón de lo expuesto, corresponde proceder a la rectificación del cuarto y quinto párrafo del Considerando y los artículos 1° y 2° de la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE  
EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el cuarto y quinta párrafo del Considerando de la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-29639733-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a las Categorías de los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;”*

*Que se propician las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2022-29640320-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a las Categorías de los Agrupamientos Ocupacionales que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;”*

**ARTÍCULO 2°.** Rectificar el artículo 1° de la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS

*HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-29639733-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.”.*

**ARTÍCULO 3°.** Rectificar el artículo 2° de la RESOC-2022-294-GDEBA-MJGM, de fecha 9 de agosto de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-29640320-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con las retribuciones equivalentes a los Agrupamientos Ocupacionales del Régimen Estatutario de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.”.*

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.